

GESTIÓN TRANSPARENTE
03 AGO. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 03 AGO 2026

ACTA DE SUSPENSIÓN N°01

Fecha de Inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	04	2026		29	11	2026
GRADO DE RESPONSABILIDAD							

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONVENIO
Contrato número:	0133	de	2026
Objeto del contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"			
Interventor:	N/A		
Supervisor:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN – MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI		
Apoyo a la supervisión	N/A		
Contratista:	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S identificado con el NIT 811.017.902-5, representado legalmente por el señor SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.036.936.835		

Valor del contrato:	TRESCIENTOS OCHENTA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$384.404.489)
Plazo Inicial	SIETE (07) MESES
Duración Actual del contrato:	SIETE (07) MESES

Acta de Inicio	30 de abril del 2026
Suspensión N°1 (30/07/2026)	Se suspende por sesenta (60) días con fecha de terminación de la suspensión el 28 de septiembre del 2026 y quedando como fecha de reinicio el 29 de septiembre del 2026.
Nueva fecha estimada de terminación	28 de enero del 2027

En el Municipio de Chigorodó, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el treinta (30) de julio del 2026, la secretaria de Infraestructura Física y Valorización, **MONICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, identificada con C.C. No. 43.593.702, en calidad de supervisora del contrato de obra por parte del ente territorial y



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Infraestructura
Física y Valorización

el señor **SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI** identificado con C.C. No 1.036.936.835 en representación del contratista interventor **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S - NIT: 811.017.902-5** en calidad de **CONTRATISTA** con la finalidad de suscribir el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría Nro. 0133 de 2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, debido a las siguientes razones:

- a. El municipio firmó el convenio interadministrativo N°2177-2025 con el Fondo Colombia en Paz -FCP- por medio de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- con el objetivo de realizar el mejoramiento de la infraestructura física de nueve (09) sedes educativas rurales en el marco de los procesos de fortalecimiento de las comunidades rurales en los municipios PDET. Dicho convenio contempla la contratación derivada de obra e interventoría para la realización de dos etapas por medio de las cuales se estructuran los estudios y diseños de las intervenciones focalizadas, para después ejecutar las obras debidamente aprobadas por la Secretaría de Educación Departamental como entidad certificada en educación para el municipio de Chigorodó.
- b. Esta etapa I de apropiación de estudios y diseños requiere de la obtención de licencias y permisos ambientales correspondientes al tipo de intervenciones que se definan a realizar de acuerdo a los resultados de esta etapa.
- c. En ese sentido, la ejecución de esta etapa requiere de la obtención de dos (02) permisos ambientales ante la corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá -CORPOURABÁ-, los cuales se tramitan de manera secuencial conforme la normatividad ambiental vigente: (i) Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y (ii) el Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas, siendo el primero requisito previo y habilitante para la solicitud del segundo.
- d. Mediante oficio OF-CRE-024-2026 del 25 de junio del 2026, el Consorcio presentó ante CORPOURABÁ las nueve (09) solicitudes del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas (Formato R-AA-19) correspondientes a las sede educativas objeto del contrato, con los servicios de evaluación debidamente pagados y con los estudios geoelectricos aprobados que constituyen su soporte técnico. Es importante resaltar que los terminos de evaluación y decisión de ambos trámites se encuentran definidos oficialmente por la propia autoridad ambiental en el documento D-AA-06 "Tiempos de Trámites Ambientales", versión 09 (Resolución 300-03-10-23-1586 del 15 de dicimebre del 2020). (Anexo 01).
- e. De conformidad con lo anterior, los terminos de evaluacion corresponden exclusivamente a la autoriad ambiental, en su condición de tercero competente, y son ajenos al control de las partes del contrato, el cual, contituye los permisos referidos como un insumo indispensable para la ejecución de las obras de las

GESTIÓN TRANSPARENTE
03 AGO. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 03 AGO. 2026

sedes educativas, lo que condiciona la continuidad del contrato al pronunciamiento de la autoridad ambiental.

- f. La suspensión temporal del contrato de interventoría permite salvaguardar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, mientras se subsanan los pendientes de ejecución del contrato de obra, toda vez que la interventoría carece temporalmente de frentes activos sobre los cuales ejercer control técnico, administrativo, ambiental y financiero.
- g. Por lo anterior, se solicita formalmente la suspensión N°1 del contrato, a partir de la fecha de expedición del presente acto, por un término de **SESENTA (60) DÍAS**, dejando constancia expresa de las condiciones actuales de la obra, los avances reales, el estado financiero del contrato y las responsabilidades de cada una de las partes, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Se fija como posible fecha de reinicio de actividades el 29 de septiembre del 2026.

Por lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

- Realizar la **SUSPENSIÓN N°01** del Contrato de Interventoría No. 0133 del 2026, por el termino de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de esta acta, es decir a partir del treinta (30) de julio del 2026 al 29 de septiembre del 2026, quedando como tiempo de ejecución CUATRO (04) MESES.
- El contratista se compromete a informar a la Aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión N°01 y ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

El presente acto de suspensión no implica para la administración municipal ninguna erogación económica distinta a las ya pactadas y legalizadas, ya que el contratista de obra renuncia a ellas si es que hubiere.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el treinta (30) de julio del 2026.


MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Supervisora


SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI
Contratista.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Pablo Medina Gutiérrez – Apoyo supervisión		30/07/2026
Revisó	Hanner Palacios - Asesor Jurídico		30/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rionegro, 30 de julio de 2026

2026.E.07.049

Ingeniera

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI

Supervisión

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Municipio De Chigorodó

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI 133 -2026 suscrito entre el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS. Cuyo objeto es realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO N° 2177 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ."

Asunto: Solicitud de suspensión N°1. Contrato de Interventoría No. CI 133 -2026. IE Chigorodó.

Respetada ingeniera,

El 29 de julio de 2026 se recibió el comunicado con radicado OF-CRE-049-2026 por parte del contratista con asunto "Solicitud de Suspensión N°1 del Contrato de referencia.", en el cual, el contratista de obra solicita la suspensión N°1 del contrato por un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La interventoría realizó el respectivo análisis y emitió concepto positivo mediante comunicado con radicado, 2026.E.07.048 con asunto "Visto bueno a la solicitud de suspensión N°1. Contrato de Obra No. CO-0136-2026. IE Chigorodó.", en el cual se otorgó visto bueno a dicha solicitud, aceptando las justificaciones técnicas y administrativas expuestas por el contratista.

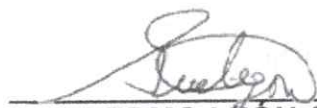
Teniendo presente que el contrato de interventoría No. CI 133 -2026, cuyo objeto es realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA



DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO N° 2177 - 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.", es de carácter accesorio al contrato de obra el cual se encuentra actualmente en trámite de suspensión, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la viabilidad y autorizar la Suspensión N°1 del contrato de interventoría referido por un término de dos (2) meses.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,



GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN

Director de interventoría

ALFA & OMEGA INGENIEROS S.A.S